



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, al primer (1) día del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 249-2022**, por medio de la cual se aprueban planos de propiedad horizontal, en el inmueble con nomenclatura urbana T 1 54 21 Barrio Pastrana Borrero de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-7011, expedida a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), por **SAMIR FRANCISCO GALVAN ESPINOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.702.501 actuando en calidad de apoderado de **ELSA PATRICIA BORJA RENTERIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.077.440.938.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **SAMIR FRANCISCO GALVAN ESPINOSA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **SAMIR FRANCISCO GALVAN ESPINOSA**.

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería